

## **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2019, DE 18 DE FEBRERO, DE LA GENERALITAT, DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA SU INCORPORACIÓN A LA LEY DE MEDIDAS FISCALES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT**

El trámite de consulta pública tiene por objeto recaudar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones interesadas con anterioridad a la elaboración de un anteproyecto de ley. En consecuencia, en el presente documento se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este anteproyecto normativo que modificará varios aspectos de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

<b>Antecedentes de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, donde se señala que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ejerce las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, familia, mayores, menores, adopciones, juventud, mujer, igualdad, inmigración y voluntariado social.</li><li>- Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.</li><li>- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.</li></ul>
---------------------------------	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios sociales.</li><li>- Decreto 170/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.</li><li>- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana</li></ul>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Posibilitar y garantizar el correcto desarrollo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Configurar un espacio normativo regulador coherente tanto con las normas vigentes como las que se encuentran en periodo de tramitación y de aprobación a corto plazo.</li><li>- Conciliar la normativa ya existente con la Ley 3/2019 y crear un espacio normativo coherente. Con la entrada en vigor de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos se abre un periodo de transición donde conviven parte de la normativa del anterior modelo con la nueva normativa que prefigura el nuevo modelo.</li><li>- El proceso de desarrollo reglamentario que la propia Ley de Servicios Sociales Inclusivos requiere para su correcta implantación se ha demostrado de gran envergadura y abarca numerosos aspectos de la organización y de la gestión de los servicios sociales.</li><li>- Dotar los textos normativos de mayor</li></ul>



	<p>claridad y seguridad jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El desarrollo normativo que requiere la Ley de Servicios Sociales Inclusivos precisa que este ha de hacerse de manera concordada en tiempos, con la previsión que se establecía en sus disposiciones transitorias y de acuerdo con un calendario de regulación sucesiva y coherente y que se debe reajustar por la situación actual de la pandemia de la COVID-19.</li><li>- Es conveniente hacer modificaciones en materia de financiación, específicamente en infraestructuras y equipamientos de los servicios sociales para implementar adecuadamente el Sistema Público de Servicios Sociales.</li></ul>
<b>Objetivos de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Posibilitar y garantizar el correcto desarrollo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Configurar un espacio normativo regulador coherente de la Ley 3/2019, con las normas vigentes y con las que se encuentran en periodo de tramitación y de aprobación.</li><li>- Modificar aspectos regulados en el Título II en materia de formas de provisión de las prestaciones del SPVSS.</li><li>- Dotar de mayor claridad y seguridad jurídica en lo relacionado con cuestiones de los equipos profesionales y ratios que se regulan en el Título III de la Ley 3/2019.</li><li>- Efectuar modificaciones en materia de colaboración con la iniciativa privada, para incorporar mecanismos de participación y concertación en el proceso.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Efectuar modificaciones en materia de financiación, específicamente en infraestructuras y equipamientos de los servicios sociales</li><li>- Modificar aspectos en materia de inspección, control y seguimiento de los Servicios Sociales.</li><li>- Reajustar el calendario de regulación reglamentaria sucesiva y coherente con la situación de pandemia sufrida por la COVID-19.</li></ul>
<p><b>Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con esta normativa objeto de regulación, se pretende la mejora continua de los propios servicios sociales y garantizar los derechos y obligaciones de las personas usuarias y de las profesionales según la Ley 3/2019.</li><li>- A través de estas disposiciones se pretende presentar la opción más adecuada para dar respuesta al nuevo diseño y configuración del modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, para conseguir los objetivos expuestos.</li></ul>